



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01064770- -NEU-DESP#MS - COMISIÓN DE SERVICIOS MINISTRA DE SALUD Y DEJA A CARGO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01064770- -NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud, la Ley 3190 Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén, el Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las actuaciones del Visto se gestiona la autorización de la Comisión de Servicios que realizará la Sra. Ministra de Salud, a las Ciudades de Boston (MA) y Washington D.C. de los Estados Unidos, del 19 al 25 de junio de 2022, en el marco de la invitación realizada por la Cámara de Comercio de los Estados Unidos en Argentina y el Instituto de Política, Economía y Gestión en Salud, para participar del programa de capacitación y visitas, en el marco de los lineamientos de la política pública en materia de salud de los Estados Unidos, los marcos regulatorios que afectan al sector, la tecnología aplicada a la atención de pacientes así como los ciclos de innovación que tienen lugar entre los servicios hospitalarios y los centros de investigación;

Que es beneficiosa su participación en el evento como representante de los neuquinos y neuquinas, por lo que deberá estar ausente del país desde 19 hasta el 25 de junio de 2022 inclusive, por su permanencia en las ciudades de Boston (MA) y Washington D.C. de los Estados Unidos de América;

Que el programa se realiza con el objetivo de incentivar el diálogo entre los actores del sector público y del sector privado, a través de una serie de visitas de representantes gubernamentales, autoridades de universidades y profesionales de hospitales modelos, con el propósito de conocer el diseño y la ejecución de la política sanitaria, y otras temáticas de interés común;

Que en virtud de las normas que regulan la realización de comisiones de servicios fuera del territorio provincial para funcionarios y agentes del Poder Ejecutivo Provincial, Decreto N° 2836/96 y su modificatorio Decreto N° 954/02, y Disposición N° 14/14 de la Contaduría General de la Provincia, corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Que en función de la ausencia del titular del área durante las fechas indicadas, corresponde asignar las funciones del Ministerio a un integrante del Gabinete Provincial, a fin de dar continuidad a las tareas propias de su competencia;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE** a la Ministra de Salud, Dra. Andrea Viviana PEVE, D.N.I N° 20.043.275, a realizar una comisión de servicios a la ciudades de Boston (MA) y Washington D.C. de los Estados Unidos de América, desde 19 hasta el 25 de junio de 2022, en el marco de la invitación realizada por la Cámara de Comercio de los Estados Unidos en Argentina y el Instituto de Política, Economía y Gestión en Salud, para participar del programa de capacitación y visitas, en el marco de los lineamientos de la política pública en materia de salud de los Estados Unidos, los marcos regulatorios que afectan al sector, la tecnología aplicada a la atención de pacientes así como los ciclos de innovación que tienen lugar entre los servicios hospitalarios y los centros de investigación.

Artículo 2º: **DÉJASE A CARGO** del Ministerio de Salud, mientras dure la ausencia de su titular Dra. Andrea Viviana PEVE, D.N.I N° 20.043.275, a la señora Ministra de las Mujeres y de la Diversidad Arq. María Eugenia FERRARESSO, D.N.I. N° 28.383.932.

Artículo 3º: Por la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, liquídense y págense los días de viáticos internacionales correspondientes, conforme la suma diaria estipulada en el Decreto N° 2836/96 y su modificatorio N° 954/02.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud y la señora Ministra de las Mujeres y de la Diversidad.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.